

REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 de febrero del 2014

**VISTO:** El Informe N° 146-2013-DNCC-DICON/INEN, emitido por la Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, de fecha 27 de diciembre del 2013;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y 058-2011-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN, en el citado instrumento de gestión se ha establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-DG-INEN-2004, se estableció el Comité de Auditoría Médica del INEN, modificado con Resolución Directoral N° 091-DG-INEN-2006, de fecha 05 de mayo del año 2006, documentos que fueron aprobados sobre la base del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas aprobado con Resolución Ministerial N° 485-2003-SA/DM;

Que, mediante el documento de visto, la Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, con el visto bueno del Director General de la Dirección de Control de Cáncer, solicita se actualice la conformación del Comité de Auditoría Médica, en tal sentido, considerando lo indicado en los párrafos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto bueno de la Secretaría General, Dirección de Control del Cáncer, Dirección de Medicina, Dirección de Cirugía, Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, Dirección General de Radioterapia, Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar** el "Comité de Auditoría Médica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



**PRESIDENTE**

MC. Luis Castillo Bravo.



**MIEMBROS**

- MC. Silvia Neciosup Delgado.
- MC. José Carlos Gutiérrez Lazarte.
- MC. Juan Alberto Marquina Díaz.
- MC. Katerine Gutarra Chuquín.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN se encuentran obligados a colaborar con El Comité de Auditoría Médica, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO TERCERO.**- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.



**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurte Rojas*  
 MC. Tatiana Vidaurte Rojas  
 Jefe Institucional

